Contrato Nº 104/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.**, con **RUC Nº 80015115-1**, domiciliada en la calle Avda. Próceres de Mayo N° 740 e/Italia, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Guillermo Ramón Flores Vera** con **Cédula de Identidad N° 1.069.299**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos de Comunicación, Equipos de Oficina y Otros - AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2879 de fecha 10 de julio de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 530, Objeto de Gasto Específico 532, incluido en el Presupuesto General de la Nación, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 246.281.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 16/2013 "Adquisición de Equipos de Comunicación, Equipos de Oficina y Otros – AD REFERENDUM" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 5670 de fecha 18 de diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2879 de fecha 10 de julio de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 (tres) meses, contados a partir de la firma del mismo.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y seis mil (Gs. 244.336.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
6	Acondicionador de Aire de 24000 BTU Ventana	Unidad	30	Matsui/China	3.570.000	107.100.000
7	Aparato de Fax	Unidad	204	Panasonic/Malasia	645.000	131.580.000
9	Cámara fotográfica digital	Unidad	14	Panasonic/China	404.000	5.656.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES						**244.336.000**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 700107636.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

La entrega de los bienes adjudicados será del 100% (cien por ciento), dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la firma del contrato y será realizada conforme a la orden de compra emitida por la contratante.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1 No serán aplicables anticipos al presente contrato.

8.2 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

9.1 El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del bien, por semana de atraso en la entrega del mismo.

9.2 El monto total de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del total adjudicado.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Contrataciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien
6	Acondicionador de Aire de 24000 BTU Ventana, Frió/Calor sin control, Los equipos deberán incluir cajas de madera para la instalación de los acondicionadores de ventana. Con certificación de calidad, CE.
7	Aparato de fax, función copiadora, secretaria electrónica, identificador de llamadas, agenda telefónica de 22 contactos, teléfono alambrico, altavoz, marcación por un tono y pulso, bloqueo del teclado, corte automático, recepción sin papel, flujo de datos velocidad del MODEM 2400,4800,7200,9600 bps, transmisión internacional (garantía de 12 meses)
9	Cámara fotográfica digital de 10 mega píxeles como mínimo, pantalla LDC color, con baterías recargables. Debe incluir una tarjeta de memoria de 2GB como mínimo un cargador de baterías y estuche para transportar (Garantía de 12 meses).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 3 (tres) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de agosto del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Guillermo Ramón Flores Vera
FONOLUZ S.A.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.